OSCE
Dirección de Arbitraje Administrativo
08 JUL 2013
RECIBIDO
Hora: .....

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 234- 2013 - OSCE/PRE

Jesús María, 08 JUL. 2013

VISTOS:

Los Expedientes de Designación de Árbitro N° 245-2012, 246-2012, 326-2012, 364-2012, 396-2012, 176-2013, 182-2013 y 216-2013 (Acumulados), 185-2013, 190-2013, 192-2013, 193-2013, 195-2013, 197-2013, 198-2013, 201-2013, 202-2013, 203-2013, 204-2013, 205-2013, 206-2013, 207-2013, 208-2013, 209-2013, 210-2013, 212-2013, 213-2013, 214-2013, 215-2013, 218-2013, 221-2013, 222-2013, 225-2013, 229-2013, 230-2013, 231-2013, 232-2013, 233-2013, 234-2013, 235-2013 y 238-2013;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso i) del artículo 58° de la Ley, concordante con el literal h) del artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF, señala como una función del OSCE designar árbitros y resolver recusaciones sobre los mismos en arbitrajes que no se encuentren sometidos a una institución arbitral, en la forma establecida en el Reglamento de la citada Ley;

Que, el literal o) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE señala como atribución de la Presidencia Ejecutiva la designación, por defecto de las partes, del árbitro o los árbitros que integrarán el Tribunal Arbitral competente para resolver las controversias que surjan en la ejecución de los contratos regulados por la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el literal d) del artículo 66° del ROF del OSCE, señala entre las funciones de la Dirección de Arbitraje Administrativo, el proponer a la Presidencia Ejecutiva los profesionales aptos para ser designados Árbitros ad hoc;

Que, la Directiva N° 019-2012-OSCE/CD "Procedimiento de designación residual de árbitros al amparo de la normativa de contrataciones del Estado", aprobada por la Resolución N° 294-2012-OSCE/PRE establece el procedimiento de designación residual de árbitros en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cuyas disposiciones tienen por objeto garantizar la oportuna e idónea designación de los mismos, en atención a las solicitudes que realicen los administrados, conforme a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE;

Que, habiéndose revisado los expedientes de vistos, los cuales cumplen con los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE y en la normativa de contratación pública aplicable a cada uno, y teniéndose en cuenta la vigencia de los profesionales inscritos en el Registro de Árbitros del OSCE y la información obrante en sus respectivos legajos, este Despacho procede a designar a los árbitros correspondientes;

Que, el artículo 52° de la Ley, en concordancia con el artículo 231° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece la obligación de los árbitros de notificar a través del SEACE los laudos arbitrales, así como sus correcciones, interpretaciones y aclaraciones, para su registro y publicación;

Que, el OSCE, en el marco de las atribuciones establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento no tiene atribuciones para decidir si la solicitud de arbitraje es válida, si fue presentada de manera extemporánea o si la materia de la controversia es efectivamente arbitrable, en tanto son cuestiones que competen exclusivamente al árbitro o los árbitros correspondientes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Resolución Ministerial N° 789-2011-EF, con las visaciones de la Dirección de Arbitraje Administrativo y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo1°.- *Designar a los árbitros correspondientes a los expedientes presentados ante este Despacho, en defecto del acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas según el caso, conforme se señala en el Anexo de la presente Resolución.*

Artículo 2°.- *La presente designación no generará vínculo laboral alguno entre los árbitros designados y las partes para las que se desarrolla el arbitraje, ni con el OSCE.*

Artículo 3°.- *La responsabilidad y la actuación de los árbitros designados, en ejercicio de sus funciones, serán estrictamente personales y no vincularán de modo alguno al OSCE.*

Artículo 4°.- *Los árbitros designados mediante la presente Resolución deberán remitir al OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, la aceptación a su designación, por escrito, debiendo informar, asimismo, al momento de aceptar el cargo sobre cualquier circunstancia acaecida dentro de los cinco (05) últimos años anteriores a su designación, que pudiera afectar su imparcialidad e independencia, conforme al artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el cumplimiento de los requisitos para la aceptación y la existencia de circunstancias que generen el deber de información, de acuerdo a lo señalado en los artículos 4° y 5° del Código de Ética para el Arbitraje en Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Resolución N° 258-2008-CONSUCODE/PRE.*

Artículo 5°.- *Los árbitros designados mediante la presente Resolución deberán remitir al OSCE copia impresa del laudo arbitral, de sus correcciones, integraciones y aclaraciones, si las hubiere, así como, su transcripción en medios magnéticos para su registro y publicación; asimismo, deberán cumplir con las demás obligaciones contenidas en el artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas reglamentarias y complementarias.*

Artículo 6°.- *Los honorarios, gastos y demás costos del arbitraje serán determinados directamente por cada árbitro o árbitros, según las particularidades del caso.*

Artículo 7°.- *Dar cuenta de la presente designación al Consejo Directivo del OSCE.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

ANEXO
DESIGNACION DE ÁRBITROS PARA ARBITRAJES AD HOC

N°	*Expediente*	*Entidad*	*Contratista*	*Contrato*	*Profesional Designado*	*Tipo de Árbitro*
1	*245-2012*	***Seguro Social de Salud - Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins***	***Acredita Salud S.A.C.***	*Contrato N° 001-Adjudicación Directa Selectiva N° 1107S01121*	***Mujica Acurio, Héctor Edmundo***	*Árbitro Único*
2	*246-2012*	***Seguro Social de Salud - Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins***	***Acredita Salud S.A.C.***	*Contrato N° 001-Adjudicación Directa Pública N° 1107C00661*	***Rodríguez Díaz, Julio Ernesto***	*Árbitro Único*
3	*326-2012*	***Petróleos del Perú S.A. - Petroperú S.A.***	***Distribuciones Ferrorey E.I.R.L.***	*Contrato N° 07960002 KF*	***Forero Lora, Katia Liliana***	*Árbitro de parte en defecto de la Entidad*
4	*364-2012*	***Municipalidad Distrital de Yura***	***Consorcio Osiris***	*Contrato s/n derivado de la Licitación Pública N° 002-2012-MDY-A*	***Talavera Herrera, José Alejandro Jesús***	*Árbitro Único*
5	*396-2012*	***Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT***	***Consorcio Echenique Santiago y Asociados S.R.L. - Maysepi E.I.R.L.***	*Contrato N° 001-2012-2G3600-PRESTACION DE SERVICIOS*	***Solís Tafur, Eduardo Adolfo***	*Árbitro Único*
6	*176-2013*	***Municipalidad Provincial de Ica***	***Consorcio Orión***	*Contrato de Ejecución de Obra N° 011-2010-GG-MPI*	***Hurtado Tueros, Patrick Konstantino***	*Árbitro Único*
7	*182-2013 y 216-2013 (Acumulados)*	***Comando de Salud del Ejército Peruano***	***Consorcio General Business de María Isabel Britto Saucedo - Safety Source International Inc.***	*Contrato N° 060-2012-EP/UO 0790*	***Urbano Maláquez, Rafael Manuel***	*Árbitro Único*
8	*185-2013*	***Municipalidad Distrital de San Marcos***	***Consorcio Yacory Cosam***	*Contrato N° 006-2013-MDSM/GM*	***Uchuya Maurtua, Juan José***	*Árbitro Único*
9	*190-2013*	***Municipalidad Distrital de Pozuzo***	***Consorcio Los Colonos***	*Contrato N° 006/08-2012-SGLSG*	***Latorre Boza, Derik Roberto***	*Árbitro Único*
10	*192-2013*	***Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 113***	***Consorcio Integradores IT S.A.C. - J Evans y Asociados S.A.C.***	*Contrato N° 027-2012-LP-003-2012-APROLAB II (Ítem 5)*	***Zegarra Pinto, José Guillermo***	*Árbitro Único*
11	*193-2013*	***Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora 113***	***Consorcio Integradores IT S.A.C. - J Evans y Asociados S.A.C.***	*Contrato N° 001-2013-LP-003-2012-APROLAB II (Ítem 4)*	***León Segura, Luis Alfredo***	*Árbitro Único*
12	*195-2013*	***Gobierno Regional de Piura***	***Roding - Rodríguez Industrias y Negocios Generales S.R.L.***	*Contrato N° 080-2008*	***Juárez Guerra, Luis Manuel***	*Árbitro Único*

N°	Expediente	Entidad	Contratista	Contrato	Profesional Designado	Tipo de Árbitro
13	197-2013	Municipalidad Provincial de Cajamarca	Servicios Integrales Saavedra E.I.R.L.	Contrato N° 137-2012-MPC (*)	Checa Callegari, Jaime Fernando	Árbitro Único
14	198-2013	Dirección Regional de Educación Piura	Constructora Única S.A.C.	Contrato N° 091-2010-DREP-DADM-ABAST	Macedo Iberico, Lucero	Presidente
15	201-2013	Hospital Nacional Cayetano Heredia	Consorcio Laboratorios Portugal - Laboratorios Naturales y Genéricos S.A.C.	Contrato N° 051-2012-Licitación Pública N° 018-2011-DARES/MINSA	Del Prado Ponce, Juan Carlos Jerónimo	Árbitro Único
16	202-2013	Seguro Social de Salud - ESSALUD	Maxom S.A.C. Contratistas Generales	Contrato de Ejecución de la Obra N° 4600039924	Cánepa Torre, Jorge Horacio	Árbitro Único
17	203-2013	Municipalidad Provincial de Huarmey	Consorcio Chavín	Contrato de Ejecución de Obra N° 013-2012-MPH	Tafur Sánchez, Sergio Alberto	Árbitro Único
18	204-2013	Municipalidad Distrital de Chorrillos	Petramas S.A.C.	Contrato N° 023-2013-MDCH	Lora Ríos, Patricia Mary	Árbitro Único
19	205-2013	Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo	Consorcio Fátima	Contrato N° 012-2010-MVMT	Morón Urbina, Juan Carlos	Árbitro Único
20	206-2013	Seguro Social de Salud - ESSALUD Hospital II Pucallpa	Servicios en Ingeniería, Arquitectura, Minería, Consultoría y otros Contratistas Generales S.R.L. - Siamco Contratistas Generales S.R.L.	Contrato del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura e Instalaciones y Áreas Verdes del Hospital II Pucallpa y Postas Médicas	Remy Castagnola Mayte Dayana	Árbitro Único
21	207-2013	Universidad Nacional Federico Villarreal	Consorcio Grupo Deltron S.A. - Connection Trading S.A.	Contrato N° 010-2012-UNFV	Zambrano Blanco, Karina	Árbitro Único
22	208-2013	Municipalidad Distrital de Reque	Consorcio Reque	Contrato a Suma Alzada de la Ejecución de la Obra N° 001-2012-MDR/A	Huamani Chávez, Juan	Árbitro Único
23	209-2013	Universidad Nacional del Santa	Consorcio El Santa	Contrato N° 004-2011-UNS-OCAL	Fonseca Sarmiento, Carlos Alberto	Árbitro Único
24	210-2013	Municipalidad Provincial de Trujillo	Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A.	Contrato s/n derivado de la Licitación Pública N° 018-2010-MPT	Ato Muñoz, Rosa Albina	Árbitro Único
25	212-2013	Municipalidad Provincial de Pasco	Consorcio Chaupimarca	Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2009-A-HMPP	Esquivel Las Heras, Richard Javier	Árbitro Único

Dirección de Arbitraje Administrativo - OSCE

Dirección de Asesoría Jurídica - OSCE

Nº	Expediente	Entidad	Contratista	Contrato	Profesional Designado	Tipo de Árbitro
26	213-2013	Municipalidad Distrital de Luricocha	Rubén Américo Yachapa Condeña	Contrato Nº 226 MDL/GM	Fiestas Chunga, Juan Manuel	Árbitro Único
27	214-2013	Sub Región Chincheros - Gobierno Regional de Apurímac	Consorcio Uranmarca	Contrato de Servicio de Lastrado y Compactado para el Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Cascabamba - Uranmarca - Inkachaca - 1ra. Etapa, Provincia de Chincheros - Región Apurímac"	Zapata Velasco, Alfredo Enrique	Árbitro Único
28	215-2013	Gobierno Regional de Amazonas	Consorcio Pumachaca	Contrato de Gerencia General Regional Nº 156-2012-GRAMAZONAS/GGR	Amprimo Pla, Natale Juan Camilo	Árbitro Único
29	218-2013	Gobierno Regional de Moquegua	Deportes Athenas S.A.C.	Contrato Nº 170-2009-CEPA-GRM	Guerinoni Romero, Pierina Mariela	Árbitro Único
30	221-2013	Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar	Constructora Kapala S.A.	Contrato de Adjudicación Directa Pública Nº 003-2012-CEP-BS-MDMM	Santillán Tuesta, Joel Orlando	Árbitro Único
31	222-2013	Seguro Social de Salud - ESSALUD	Denti - Lab del Perú S.R.L.	Contrato Nº 4600038476 (ítems 25, 26, 28, 41 y 42)	Roldán Rodríguez, Dennis Ítalo	Árbitro Único
32	225-2013	Hospital Nacional Cayetano Heredia	Consorcio Laboratorios Portugal - Laboratorios Naturales y Genéricos S.A.C.	Contrato Nº 067-2012-Licitación Pública Nº 018-2011-DARES/MINSA	Soto Coáguila, Carlos Alberto	Árbitro Único
33	229-2013	Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet	Consultores & Constructores Corman Ingenieros S.A.C.	Contrato de Consultoría Nº 006-2013-INVERMET-CONS	Huayama Castillo, Víctor Manuel	Árbitro Único
34	230-2013	Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet	Consultores & Constructores Corman Ingenieros S.A.C.	Contrato de Consultoría Nº 005-2013-INVERMET-CONS	Carrillo Cuestas, José Miguel	Árbitro Único
35	231-2013	Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet	Consultores & Constructores Corman Ingenieros S.A.C.	Contrato de Consultoría Nº 002-2013-INVERMET-CONS	Gómez Castro, Óscar Enrique	Árbitro Único
36	232-2013	Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet	Consultores & Constructores Corman Ingenieros S.A.C.	Contrato de Consultoría Nº 007-2013-INVERMET-CONS	Durand Galindo, Roberto Mario	Árbitro Único
37	233-2013	Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet	Consultores & Constructores Corman Ingenieros S.A.C.	Contrato de Consultoría Nº 008-2013-INVERMET-CONS	Vizcarra Ruíz, Nilo Adriel	Árbitro Único

Dirección de Arbitraje Administrativo - OSCE

Dirección de Asuntos Adm. Arbitrales - OSCE

N°	Expediente	Entidad	Contratista	Contrato	Profesional Designado	Tipo de Árbitro
38	234-2013	Fondo Metropolitano de Inversiones - Invermet	Consultores & Constructores Corman Ingenieros S.A.C.	Contrato de Consultoría N° 009-2013-INVERMET-CONS	Ormachea Sierra, José Eduardo	Arbitro Único
39	235-2013	Municipalidad Provincial de Tambopata	Ebag Servicios S.C.R.L.	Contrato N° 002-2012-MPT-GM	Oré Guerrero, Gregorio Martín	Arbitro Único
40	238-2013	Corte Superior de Justicia de La Libertad - Unidad Ejecutora 004	Compured S.A.C.	Contrato N° 047-2012-P-CSJLI.-PJ	Díaz Peláez, Luis Mario	Arbitro Único

(*) La cláusula arbitral incorporada en el contrato señala que el arbitraje deberá realizarse en la ciudad de Cajamarca.

Dirección de Arbitraje Administrativo - OSCE

Subdirección de Asuntos de Arbitraje

OSCE
Dirección de Arbitraje Administrativo
04 SEP 2013
RECIBIDO
Hora: .....
Nro. Ingreso: ..... Exp. .....

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 309-2013-OSCE/PRE

Jesús María, 04 SET. 2013

VISTOS:

El Expediente de Designación N° D185-2013;

La Resolución Nª 234-2013-OSCE/PRE, de fecha 08 de Julio de 2013, el Informe N° 67-2013-OSCE/DAA elaborado por la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE que emite opinión técnico – legal de la citada Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de mayo de 2013, el representante común del Consorcio Yacory Cosam (en adelante, el Consorcio) presentó una solicitud solicitando la "designación de árbitro de parte" en defecto de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin que integre el Tribunal Arbitral encargado de resolver las controversias derivadas del Contrato N° 00006-2013-MDSM/GM, suscrito con la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, el 05 de julio de 2013, mediante Carta YACORY-CYC/RPC-014-2013, el Consorcio comunica su decisión de desistirse del procedimiento de designación de árbitro por cuanto –según señala- las partes han acordado que sea un Tribunal Arbitral el encargado de resolver sus controversias, habiendo cada una de ellas cumplido con designar a su árbitro de parte y, éstos a su vez, al presidente del Tribunal Arbitral;

Que, el 08 de julio de 2013, se emitió la Resolución N° 234-2013-OSCE/PRE, en cuyo numeral 8) de su Anexo se designa al abogado Juan José Uchuya Maurtua como árbitro único en el expediente de designación N° D 185-2013;

Que, a la fecha, dicha resolución aún no ha sido notificada a las partes ni al árbitro designado, en atención al escrito señalado en el punto precedente;

Que, el artículo 186° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (en adelante, LPAG), precisa que una de las formas de poner fin al procedimiento es el desistimiento;

Que, por su parte, el artículo 189° de la LPAG dispone que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, asimismo, el referido artículo establece que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, señalando su contenido y alcance, debiendo indicarse expresamente si

se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, finalmente, se establece que el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia, siendo que la autoridad aceptará de plano el mismo y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose apersonado en el mismo terceros interesados, instasen estos a su continuación;

Que, en el presente caso, el escrito de desistimiento fue presentado con fecha 05 de julio de 2013, esto es, con anterioridad a la emisión de la Resolución N° 234-2013-OSCE/PRE, y ésta no ha sido notificada ni a las partes ni al árbitro designado, es decir, para el caso concreto, todavía no se ha generado la eficacia jurídica de este acto administrativo;

Que, en ese sentido, resulta procedente el desistimiento de la solicitud de designación de árbitro, debiendo entenderse el mismo respecto del procedimiento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el literal u) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, con las visaciones de la Dirección de Arbitraje Administrativo y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Aceptar la solicitud de desistimiento del procedimiento de designación de árbitro presentada por el Consorcio Yacory Cosam.R.L. (Expediente N° D185-2013), de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.*

Artículo Segundo.- *Declarar concluido el procedimiento de designación de árbitro (Expediente N° D185-2013).*

Artículo Tercero.- *Notifíquese la presente Resolución a las partes involucradas.*

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
PRESIDENCIA EJECUTIVA

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva